

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

14154 EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TODAGUA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), y de conformidad con el procedimiento de fusión regulado por el Capítulo I del Título II de la LME, se hace público que el accionista único de Eden Springs España, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") y el accionista único de Todagua Almacenaje y Distribución, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") han acordado, en fecha 27 de noviembre de 2013, la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso de su patrimonio en bloque a título universal a favor de la Sociedad Absorbente, Eden Springs España, S.A., Sociedad Unipersonal.

Se hace saber que la fusión se ajusta estrictamente a los términos del proyecto común de fusión por absorción, redactado y debidamente aprobado por la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y Eden Springs España, S.A.U., como Sociedad Absorbente, adquirirá en bloque, como sucesora universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción.

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la fusión tiene el carácter especial de fusión de sociedad íntegramente participada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión por absorción, asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 27 de noviembre de 2013.- D. Yariv Shapira, Presidente de los consejos de administración de Eden Springs España, S.A.U., y de Todagua Almacenaje y Distribución, S.A.U., D. Itamar Dov Eder, Consejero de Eden Springs España, S.A.U., y de Todagua Almacenaje y Distribución, S.A.U., y D. Yaron Erez, Consejero de Eden Springs España, S.A.U., y de Todagua Almacenaje y Distribución, S.A.U.

ID: A130066611-1